



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheques)

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Jocotepec acordando recursos por un monto de \$1'590,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

LOCALIDAD	PROYECTO	RECURSOS FEDERALES
JOCOTEPEC	PROYECTO EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN EN DIFERENTES CALLES DEL FRACCIONAMIENTO "EL CARRIZAL" 1ER ETAPA.	\$1,080,009.11
JOCOTEPEC	PROYECTO EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE LÓPEZ RAYON ENTRE PRIV. ITURBIDE Y VERANO	\$509,990.89
	TOTAL	\$1,590,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JOCOTEPEC/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Jocotepec.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Jocotepec inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Jocotepec, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e



No. Observación:
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto de la
irregularidad:

01 ADM-FIN
\$1'590,000.00
\$1'572,510.00
NO CUANTIFICABLE



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que el municipio realizó pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 22-000513038 del Banco Santander México S.A, aperturada por el Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal y Estatal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2016, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAUSA:

Omisión de la normativa específica aplicable.

EFECTO:

Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
14	07	2017

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
15	09	2017

Por el Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.

Nombre
Cargo

Catalina Vázquez Chávez
Aux. Contable.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JOCOTEPEC/2017

No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$1'590,000.00
Monto fiscalizado: \$1'572,510.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

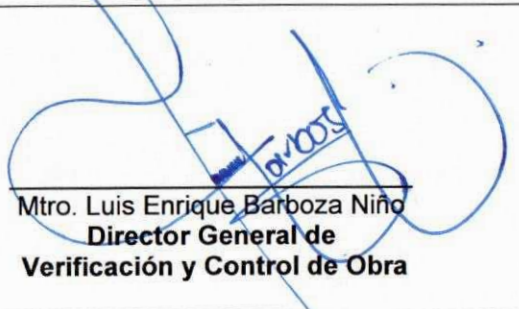

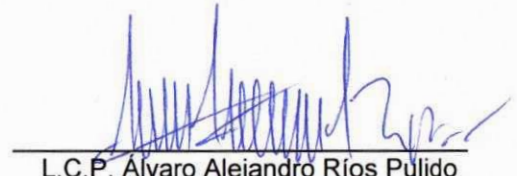


CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
--	--	--



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Jocotepec acordando recursos por un monto de \$1'590,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

LOCALIDAD	PROYECTO	RECURSOS FEDERALES
JOCOTEPEC	PROYECTO EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN EN DIFERENTES CALLES DEL FRACCIONAMIENTO "EL CARRIZAL" 1ER ETAPA.	\$1,080,009.11
JOCOTEPEC	PROYECTO EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE LÓPEZ RAYON ENTRE PRIV. ITURBIDE Y VERANO	\$509,990.89
TOTAL		\$1,590,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JOCOTEPEC/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Jocotepec.

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Jocotepec deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación comprobatoria de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa, así como la evidencia de la publicación de los Informes Trimestrales en su respectivo órgano local de difusión y páginas electrónicas.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Jocotepec inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Jocotepec, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que no se proporcionó evidencia del envío de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa a la SHCP, a más tardar durante los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, con la calidad y congruencia necesarias; y no se presentó evidencia de la publicación de los Informes Trimestrales en su respectivo órgano local de difusión y páginas electrónicas.

Considerando lo anterior se concluye la observación como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

CAUSA:
Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

EFECTO:
Falta de Transparencia y credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros en la ejecución de Obras y Acciones, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Jocotepec, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
14	07	2017

Fecha Compromiso de Solventación:


Día	Mes	Año
15	09	2017






CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Artículo 85, fracción II y último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Acuerdo de Coordinación clausula novena y las disposiciones específicas del recurso.</p>	<p>Por el Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco.</p> <p>Nombre Cargo</p> <p>Catalina Vázquez Chávez Dox. Contable</p> 
--	---

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	 <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>	 <p>L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado</p>
--	--	--